GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**	**CODIGO: S-002** **Versión: 2.01** **Fecha:** **05/01/2018**

Dependencia:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES	Fecha:	19/12/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$201,902,214.00			Valor a Pagar:	$40,380,444.00	
	Número:	143	Fec. Suscripción:	Dic 5 2025	N° RP:	10227	Fecha: Dic 9 2025
	N° CDP:	1064	Fecha:	Oct 16 2025			
	Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Aportes Nación Ministerio de Justicia					
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						
FORMA DE PAGO:	CLÁUSULA QUINTA. VALOR: – DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($288.431.734); EL DEPARTAMENTO aportará la suma correspondiente a DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($201.902.214); la ESAL aportará una contrapartida a manera de aporte correspondiente a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($86.529.520) correspondiente al 30% del valor total del convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor a aportar por EL DEPARTAMENTO para la ejecución del presente Convenio se entregará a la ESAL de la siguiente forma: En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los desembolsos de la siguiente forma: UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del Departamento, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico o magnético que contenga un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio. 2). Un (1) documento en medio físico o magnético que contenta copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte conforme actas parciales, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente que soporte la ejecución por lo menos el 50% e informe financiero y técnico de ejecución con sus correspondientes soportes., previa aprobación por parte del supervisor. UN TERCER DESEMBOLSO final correspondiente al veinte por ciento (20%) a la finalización de las actividades del convenio, esto es con la realización de las actividades correspondientes a la entrega de la ejecución de todos los componentes, previa entrega del informe final con la realización del 100% de las actividades definidas en el cronograma de actividades, informe financiero y técnico con soportes. Para el trámite de cada uno de los desembolsos la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades al Supervisor del Convenio, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Secretaría del Interior; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes. PARÁGRAFO: En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento.						

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	890481276-8		DV	
Dirección:	.										
Número de Teléfono:	0000000			FAX:				CEL.	0000000000		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**056400035780**		Banco:	**Davivienda**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	**X**		Regimen: **NO RESPONSABLE DE IVA**			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:			

OBSERVACIONES: **Cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio**	**NOTA:**

780AB412-D8F4-41D6-A240-9338CD3B4A4B

NOMBRE CONTRATISTA:	CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.
C.C.:	890481276-8

441369FF-5417-4EB7-94C7-2B6B7BAB89A0

NOMBRE SUPERVISOR:	JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA
CARGO:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
NIT. 890481276-8
CENTRO CALLE DEL COLISEO N° 5-35
Teléfono : 6439499
Email : magola.cuadro@uninunez.edu.co
CARTAGENA DE INDIAS D.T.C

Fecha de Generación: 2025-12-18 2:37PM

Fecha de Expedición: 2025-12-18 2:37PM

Fecha de Vencimiento: 2026-01-17- Hora: 2:37PM

Cufe: 2ea75594759b447cf6593d611e77aac2a395a000b7ba9ecfa2ea39bee94986b46a3273b9e1a08159e9b3595f57bc650c

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : CNA251

FECHA : 2025-12-18

PÁGINA : 1 de 1

RESOLUCION DIAN No 18764093513081 2025/05/23 RANGO AUTORIZADO CNA 184 A CNA 1000 VENCIMIENTO 2026-05-23. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES,NO SOMOS AGENTES RETENDEORES DE IVA SEGUN RADICADO DIAN 100000224939 DE 2014.SOMO UNA ENTIDAD QUE PERTENECE AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL CALIFICADO POR LA DIAN, FAVOR NO APLICAR RETENCION EN LA FUENTE.

Cliente	:	890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**NIT/CC**	:	890480059 - 1
Dirección	:	CALLE CONSTITUCION, PALACIO DE GOBIERNO, FRENTE A LA PLAZA DE BOLIVAR	**Ciudad**	:	Cartagena De Indias
Vendedor	:	CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	**Zona**	:	CARTAGENA

Detalle **Tasa de Cambio:** 1,00

FACTURAS DE COMPRAVENTA **Moneda:** COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	005	Tercer desembolso correspondiente al 20% finalizacion de las actividades convenio No. 143 Justo Bolivar	1,00	40.380.443,00	0.00	0,00	0,00	40.380.442,80

Total Items: 1

Son:CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS

Observaciones:

Total Venta	**40.380.442,80**
Descuento	**0,00**
Total Venta Neta	**40.380.442,80**
IVA	**0,00**
INC	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
Rete Iva	**0,00**
Rete Ica	**0,00**
Total Factura	**40.380.442,80**
Anticipo (2025/12/18)	**0,00**
Valor a Pagar:	**40.380.442,80**

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:Efectivo**

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2026/01/17	40.380.442,80	40.380.442,80

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

MAGOLA CUADRO QUINTERO
Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Nombre, C.C y Sello de quien recibe
Fecha de recibo: _____

Proveedor tecnologico: Facture S.A.S - Nit: 900399741-7 Software: ZEUS CONTABILIDAD SQL Fabricante: ZEUS TECNOLOGIA S.A. - Nit:806009752

GOBERNACION DE BOLIVAR 2025

NIT. 890480059-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 10227

VIGENCIA: 2025

Nueve dias (9) del mes Diciembre de 2025

Beneficiario: CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.

CC o Nit: 890481276-8

Disponibilidad No. 1064

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008-1597	Ministerio de Justicia Convenio 685-2025	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Aportes Nación Ministerio de Justicia Convenio 685-2025	201,902,214.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA | FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. | CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA | CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA | UNIDAD EJECUTORA: 09 - SECRETARIA DEL INTERIOR | SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos | CLASIFICACIÓN CPC DANE: 0 - AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA | SECTOR: 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO | PROGRAMA: 1202 - Promoción al acceso a la justicia | ELEMENTO CONSTITUTIVO: 120203 - Formulación y coordinación de la política | PRODUCTOS: 1202004 - Servicio de asistencia tecnica para la articulacion de los operadores de los Servicio de justicia | RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202400000005481 - Fortalecimiento de la convivencia social y promoción del acceso a la justicia a través de la consolidación de JUSTO BOLÍVAR en el departamento de Bolívar | FUENTES CGR: 1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
		Total registro	**201,902,214.00**

DESCRIPCIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro.143 de 2025. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTORA FINANCIERO DE
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Elaboró: MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, 17/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUNEZ** con **NIT 890.481.276-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 056400035780

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE PERÍODOS	CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018

Dependencia:	**SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES**

En Turbaco, a los Nueve (9) de Diciembre de 2025, se reunieron CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ., identificado con NIT No 890481276, en su calidad de Contratista y JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° 143 de 2025.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DEL CONTRATO	Número:	143	Fec. Suscripción:	Dic 5 2025	Fecha de iniciación:	Dic 9 2025
	N° CDP:	1064	Fecha:	Oct 16 2025	Fecha de terminación:	Dic 23 2025
	Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Aportes Nación Ministerio de Justicia Convenio 685-				
	N° RP:	10227	Fecha:	Dic 9 2025	Duración:	Meses 0 Días 22
	Valor Contrato:	Doscientos un millones novecientos dos mil doscientos catorce pesos mcte($201,902,214.00)				
	Valor Mensual:	Doscientos un millones novecientos dos mil doscientos catorce pesos mcte($201,902,214.00)				
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR					
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: El convenio se desarrollará en fases interdependientes, construidas en estrecha coordinación con la entidad contratante y con actores territoriales. FASES: Fase I. Alistamiento: Establecimiento de lineamientos metodológicos y operativos para la implementación del diagnóstico. Incluye la formulación del plan de trabajo, diseño y validación del cronograma, para lo cual se desarrollarán las actividades acordadas a través del convenio marco de Cooperación celebrado anteriormente entre las partes. Fase II. Fase de Elaboración e Implementación de un Plan de Acción Departamental de Justicia el cual será aprobado por el Comité Departamental de Justicia, el cual será aprobado por el Comité Departamental de Justicia, para lo cual se desarrollarán las actividades acordadas a través del convenio marco de Cooperación celebrado entre las partes, así como las siguientes: a) Fortalecimiento y Promoción, a través de la reactivación o creación de SLJ - Sistemas Locales de Justicia: Apoyar y garantizar la realización de acciones de coordinación territorial en los municipios asignados, orientadas a la reactivación y creación de los Sistemas Locales de Justicia, garantizando la cobertura, eficiencia institucional y la participación efectiva de los actores locales en la articulación de la justicia en el territorio, en los municipios priorizados de: San Jacinto, El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, Mahates, María La Baja, El Guamo, Santa Rosa del Sur, Simití, Talaigua, Mompox, Achí, Córdoba, Zambrano, Calamar, San Cristóbal, Soplaviento, Santa Rosa de Lima, Turbaco y Santa Catalina. b) Capacitación a Conciliadores en Equidad: Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, para una población de 55 conciliadores beneficiarios directos en el Departamento de Bolívar. c) Capacitación dirigida a Servidores Públicos habilitados legalmente para Conciliar: Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, para una población de servidores públicos habilitados para conciliar, como beneficiarios directos en el Departamento de Bolívar. d) Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria – JAC: Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, 50 Beneficiaros directos de las Comisiones de Convivencia y Conciliación existentes en las Organizaciones Comunales en el Departamento de Bolívar. e) Formación y Fortalecimiento en Mediación Escolar: Educación no formal para fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas en Mediación Escolar, para una población de 80 estudiantes de I.E.O., mediadores escolares, en el Departamento de Bolívar, seleccionados por el ente departamental. f) Apoyo y acompañamiento técnico, metodológico y					

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.**
Identificación:	**890481276**
Dirección:	.
Número de Teléfono:	. CEL .
PERFIL DEL CONTRATISTA	NA

69550829-FD35-4D79-848E-DCBB3BF0A39F

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.

C.C.: 890481276

7BF3EED8-9F23-495E-9A16-48E3D80525D3

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA

CARGO: SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159362761

(415)7707212489984(8020) 000014115936276 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	UNINUÑEZ

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CENTRO CL 35 5 35

42. Correo electrónico rector@uninunez.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 6 4 3 9 4 9 9	6 0 5 6 6 0 1 1 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 8 5 0 6 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HENRIQUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159362761

(415)7707212489984(8020) **000014115936276 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	6 6 4 4	2 1 6 3 6
73. Fecha	1 9 8 5 0 6 0 5	2 0 1 6 1 1 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 8 5 0 6 0 5	2 0 1 6 1 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 5 0 6 0 5
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación — 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159362761

(415)7707212489984(8020) **000014115936276 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 9 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 6 7 8 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HENRIQUEZ	LOPEZ	MIGUEL	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159362761

(415)7707212489984(8020) **000014115936276 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 4 6 2 4 3 4		9 3 5 2 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PUERTA	GUERRERO	DORIS	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 3 0 9 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159362761

(415)7707212489984(8020) **000014115936276 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
EDIFICIO MIGUEL HENRIQUEZ EMILIANI AREA DE LA SALUD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección
BRR TORICES CR 17 35 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 6 4 3 9 4 9 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
BRR PRADO CR 54 66 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 3 1 9 8 8 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
EDIFICIO RAFAEL NUÑEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección
BRR CENTRO CL SOLEDAD 5 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 5 6 4 3 9 4 9 9	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159362761

(415)7707212489984(8020) **000014115936276 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 4 8 1 2 7 6	8	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: EDIFICIO MIGUEL HENRIQUEZ CASTAÑEDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: BRR CENTRO CL PRIMERA DE BADILLO 40 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 4 3 9 4 9 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: EDIFICIO GETSEMANI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: BRR GETSEMANI CR 10 25 03 CL LARGA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 4 3 9 4 9 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DORIS PUERTA GUERRERO
Contador Público-Especialista en Gerencia de Impuestos
Revisoría Fiscal, Información Exógena, Contabilidades, Asesorías

Cartagena, 03 de diciembre de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

CERTIFICA

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ, con NIT. 890.481.276-8, a la fecha se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y a la fecha se encuentra al día con el pago de los aportes correspondientes a Seguridad Social, Aportes Parafiscales y ARL de la totalidad de los empleados con vinculación laboral.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,



DORIS PUERTA GUERRERO
Revisor Fiscal
T.P. 93523-T

COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
NI 890481276	8	CORP UNIVERSITARIA RAFAEL NUNEZ	B	Administrativo	ALEXANDERP@CURN.EDU.CO	13-1	3100000000

NÚMERO PLANILLA	35344948		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	35344948		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2025-11-21	0	$0	$ 748.056.100

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	296	$ 190.140.100
COLFONDOS	30	$ 13.654.800
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	3	$ 1.031.500
PORVENIR	177	$ 94.413.600
PROTECCION (ING+PROTECCION)	100	$ 45.979.300
Sin AFP	0	$ 0
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	27	$ 9.166.800
Asociacion Mutual SER ESS EPS	45	$ 9.599.500
Asociacion Mutual SER ESS EPS - MOV	36	$ 3.535.600
CAJACOPI EPS S.A.S	11	$ 4.682.300
COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 488.700
COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S	9	$ 1.708.700
Coop. de Salud y Desarrollo COOSALUD	7	$ 887.700
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO	3	$ 440.600
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	161	$ 64.008.400
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	3	$ 702.900
EPS SURA	148	$ 68.033.800
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30	$ 9.467.400
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS	2	$ 630.200
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	165	$ 50.897.600
ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	648	$ 15.168.900
Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO	67	$ 8.128.300

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Caja de Compensacion Familiar COMPENSAR	2	$ 828.100
Caja de Compensacion Familiar de Cartagena	1	$ 65.400
Caja de Compensacion Familiar de Fenalco Andi COMFENALCO CARTAGENA	569	$ 78.663.700
Sin CCF	0	$ 0
SENA	408	$ 30.294.300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	408	$ 45.437.900
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELÉFONO
NI 890481276	8	CORP UNIVERSITARIA RAFAEL NUNEZ	B	001	CENTRO CLLE DON SANCHO NRO 36-70	13-1	6601118

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2025-10	2025-11	890481276	35344948	E	35344948	2025-11-20	BANCO	0	$ 748.056.100

RESUMEN DE PAGO									
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 5)				606	345.219.300	$0	$0	$0	$345.219.300
PROTECCION	230201	800229739	0	100	$45.979.300	$0	$0	$0	$45.979.300
PORVENIR	230301	800224808	8	177	$94.413.600	$0	$0	$0	$94.413.600
SKANDIA	230901	800253055	2	3	$1.031.500	$0	$0	$0	$1.031.500
COLFONDOS	231001	800227940	6	30	$13.654.800	$0	$0	$0	$13.654.800
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	296	$190.140.100	$0	$0	$0	$190.140.100
EPS (Administradoras: 14)				648	224.250.200	$0	$0	$0	$224.250.200
FAMILIAR DE COLOMBIA	CCFC33	901543761	5	3	$702.900	$0	$0	$0	$702.900
EPS CAJACOPI	CCFC55	901543211	6	11	$4.682.300	$0	$0	$0	$4.682.300
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	165	$50.897.600	$0	$0	$0	$50.897.600
SANITAS	EPS005	800251440	6	161	$64.008.400	$0	$0	$0	$64.008.400
COMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	1	$488.700	$0	$0	$0	$488.700
EPS SURA	EPS010	800088702	2	148	$68.033.800	$0	$0	$0	$68.033.800
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	3	$440.600	$0	$0	$0	$440.600
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	30	$9.467.400	$0	$0	$0	$9.467.400
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	$630.200	$0	$0	$0	$630.200
COOSALUD	EPS042	900226715	3	7	$887.700	$0	$0	$0	$887.700
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	45	$9.599.500	$0	$0	$0	$9.599.500

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	36	$3.535.600	$0	$0	$0	$3.535.600
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	9	$1.708.700	$0	$0	$0	$1.708.700
MIN002 - ADRES	MIN002	901037916	1	27	$9.166.800	$0	$0	$0	$9.166.800
ARL (Administradoras: 1)				648	15.168.900	$0	$0	$0	$15.168.900
ARL SURA	14-11	890903790	5	648	$15.168.900	$0	$0	$0	$15.168.900
CCF (Administradoras: 4)				639	87.685.500	$0	$0	$0	$87.685.500
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890101994	9	67	$8.128.300	$0	$0	$0	$8.128.300
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	569	$78.663.700	$0	$0	$0	$78.663.700
CCF DE CARTAGENA	CCF09	890480110	1	1	$65.400	$0	$0	$0	$65.400
COMPENSAR-CCF	CCF24	860066942	7	2	$828.100	$0	$0	$0	$828.100
SENA (Administradoras: 1)				408	30.294.300	$0	$0	$0	$30.294.300
SENA	PASENA	899999034	1	408	$30.294.300	$0	$0	$0	$30.294.300
ICBF (Administradoras: 1)				408	45.437.900	$0	$0	$0	$45.437.900
ICBF	PAICBF	899999239	2	408	$45.437.900	$0	$0	$0	$45.437.900
TOTAL					$748.056.100	$0	$0	$0	$748.056.100

MIPAGOS S.a.
PAGADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4A2D793CE78C1D560

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

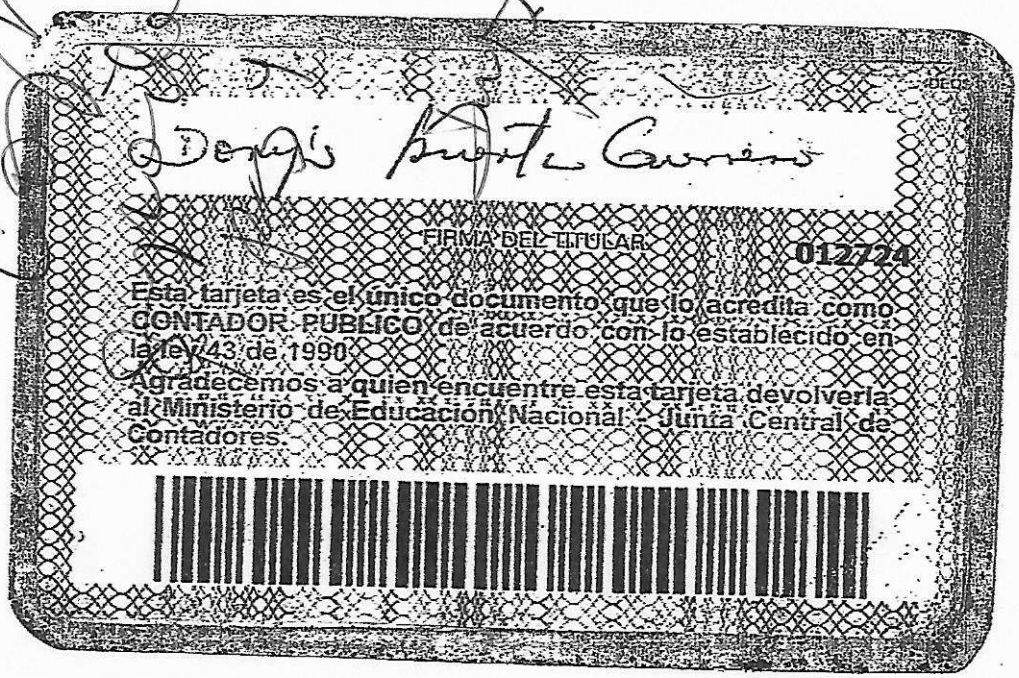
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORIS PUERTA GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45462434 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 93523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



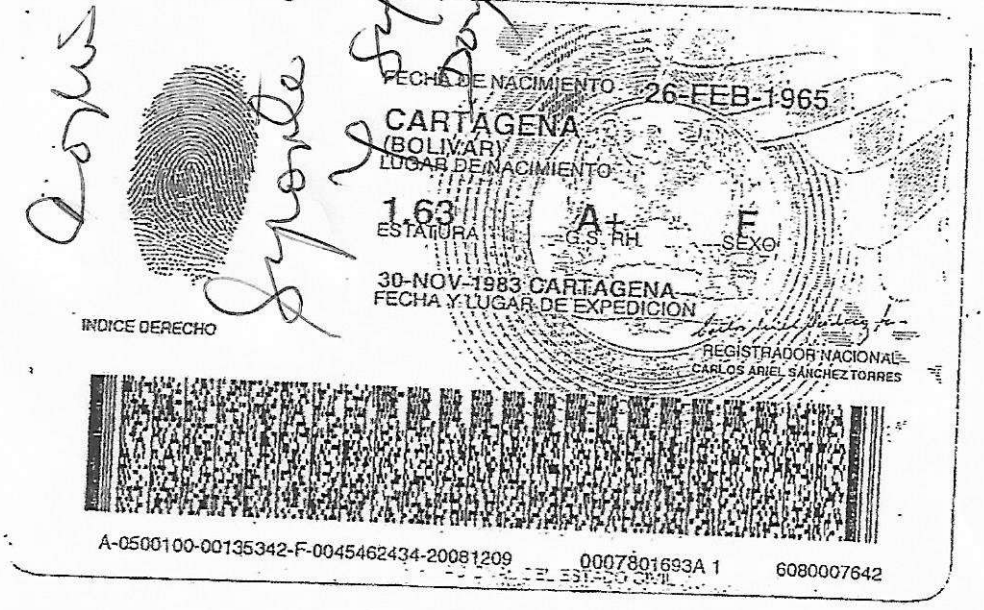
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
93523-T
DORIS
PUERTA GUERRERO
C.C. 45462434
RESOLUCION INSCRIPCION 88 FECHA 2003/07/24
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS
102406



FIRMA DEL TITULAR
012724
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



Doris Puerta Guerrero



ACTA No. 3
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE ACTIVIDADES Y AUTORIZACION DEL TERCER DESEMBOLSO

DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
No. DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION No. 143 DE 2025
ASOCIADO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
IDENTIFICACIÓN	890.481.276-8
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($288.431.734)
APORTE DEPARTAMENTO	DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($201.902.214); RECURSOS DEL CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 04 ASIGNADO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En Turbaco, Bolívar a diecinueve (19) de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, previa solicitud del supervisor del convenio, se reunieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
JAVIER DORIA ARRIETA	Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales	Gobernación de Bolívar
CARLOS ALMANZA AGAMEZ	Decano Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Corporación Universitaria Rafael Núñez

con el fin de realizar el COMITÉ DE SEGUIMIENTO, establecido en la cláusula Décima Cuarta del Convenio de Asociación No. 143 de 2025.

En cumplimiento con el objeto y los lineamientos establecidos en el convenio, se hace constar que, hasta la fecha de este informe parcial, se han ejecutado las siguientes actividades de acuerdo con las fases planteadas en el convenio que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Como evidencia de lo anterior, la Corporación Universitaria Rafael Núñez presenta un informe final el cual se anexa al acta presente como evidencia de todo el trabajo realizado.

1. Conforme al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 065 DEL 08 DE JULIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ, cuyo OBJETO es “aunar esfuerzos técnicos y administrativos, estableciendo un marco de cooperación institucional para implementar acciones e iniciativas conjuntas que promuevan el fortalecimiento del acceso a la justicia, la convivencia ciudadana y la cultura de legalidad, en el marco del programa justo bolívar, dentro de la órbita

propia de la competencia de cada una de las partes", se han desarrollado actividades permanentes de acompañamiento a las jornadas de acceso a la justicia, garantía de derechos, y promoción de los MASC, a través de la articulación de los servicios institucionales de UNINÚÑEZ al Programa JUSTO BOLÍVAR, de la mano y en articulación permanente con la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales del Departamento.

2. En este marco del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 065 DEL 08 DE JULIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ, se ha presentado la propuesta por parte de UNINÚÑEZ para ""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", en virtud del cual nace el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 143 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ, objeto del presente informe.

3. En el marco de este CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 143 DE DICIEMBRE DE 2025, se han planificado y desarrollado la presentación de informes consolidades que den respuesta a las siguientes actividades ejecutadas en el marco de los Convenios arriba descritos:

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	Meses de Ejecución		
		Semana 1	Semana 2	Semana 3
Fase I. Alistamiento:	Establecimiento de lineamientos metodológicos y operativos para la implementación del diagnóstico. Incluye la formulación del plan de trabajo, diseño y validación del cronograma.	**X**	**X**	
Fase II. Fase de Elaboración de un Plan de Acción Departamental de Justicia.	Informe sobre reactivación o creación de SLJ - Sistemas Locales de Justicia: Documento detallado con los soportes de las acciones de coordinación territorial en los municipios asignados, orientadas a la reactivación y creación de los Sistemas Locales de Justicia.		**X**	
Fase III. Fase de Implementación del Plan Departamental de Justicia	Consolidación de informes de resultados y prospectiva de: a) Fortalecimiento y Promoción, a través de la reactivación o creación de SLJ - Sistemas Locales de Justicia. b) Capacitación a Conciliadores en Equidad c) Capacitación dirigida a Servidores Públicos habilitados legalmente para Conciliar d) Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria – JAC e) Formación y Fortalecimiento en Mediación Escolar f) Apoyo y acompañamiento técnico, metodológico y logístico para Mesa de Articulación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia étnica en el corregimiento de Palenque, municipio de Mahates. g) Festival de la Conciliación por el Cambio -		**X**	**X**

	2025 a través de siete (07) “Jornadas de Acceso a la Justicia			
Fase IV. Gestión del Conocimiento	Relatoría del Evento de cierre y socialización de resultados.		**X**	**X**

FASE DE ALISTAMIENTO

Corresponde al Plan Operativo que hizo parte del 1e Informe, a saber:

| Título del proyecto: | **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 143 de 2025 - OBJETO DEL CONVENIO:** ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*** | | | |

6. El Guamo
7. Santa Rosa del Sur.
8. Simití
9. Talaigua
10. Mompox
11. Achí
12. Córdoba
13. Zambrano
14. Calamar
15. San Cristóbal
16. Soplaviento
17. Santa Rosa de Lima
18. Turbaco
19. Santa Catalina

b) Capacitación a Conciliadores en Equidad: Informe de las acciones de Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, a conciliadores beneficiarios directos en el Departamento de Bolívar, realizadas en la ciudad de Cartagena y el Municipio de María La Baja, Corregimiento de Mampuján.

c) Capacitación dirigida a Servidores Públicos habilitados legalmente para Conciliar: Informe de las acciones y prospectiva de Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, para una población de servidores públicos habilitados para conciliar, como beneficiarios directos en el Departamento de Bolívar. Modalidad: Híbrida.

d) Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria – JAC: Informe de las acciones de Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, con el reporte de los Beneficiaros directos de las Comisiones de Convivencia y Conciliación existentes en las Organizaciones Comunales en el Departamento de Bolívar.



Link: https://x.com/CURNHumanidades/status/2000952955709878447/photo/1

e) Formación y Fortalecimiento en Mediación Escolar: Informe desde el Observatorio de Convivencia Escolar y Ciudadana de UNINÚÑEZ, sobre acciones para fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas en

Mediación Escolar, para estudiantes de I.E.O., mediadores escolares, en el Departamento de Bolívar, seleccionados por el ente departamental.



Link: https://x.com/CURNHumanidades/status/1986137634008359185/video/1

f) Apoyo y acompañamiento técnico, metodológico y logístico para Mesa de Articulación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia étnica en el corregimiento de Palenque, municipio de Mahates. Mesa programada para sábado 20 de Diciembre en el Municipio de Palenque.

g) Festival de la Conciliación por el Cambio - 2025 a través de siete (07) "Jornadas de Acceso a la Justicia": Informe de los resultados de la Oferta de servicios de acceso a la Justicia y promoción de los MASC, en comunidades priorizadas.

FASE DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO:

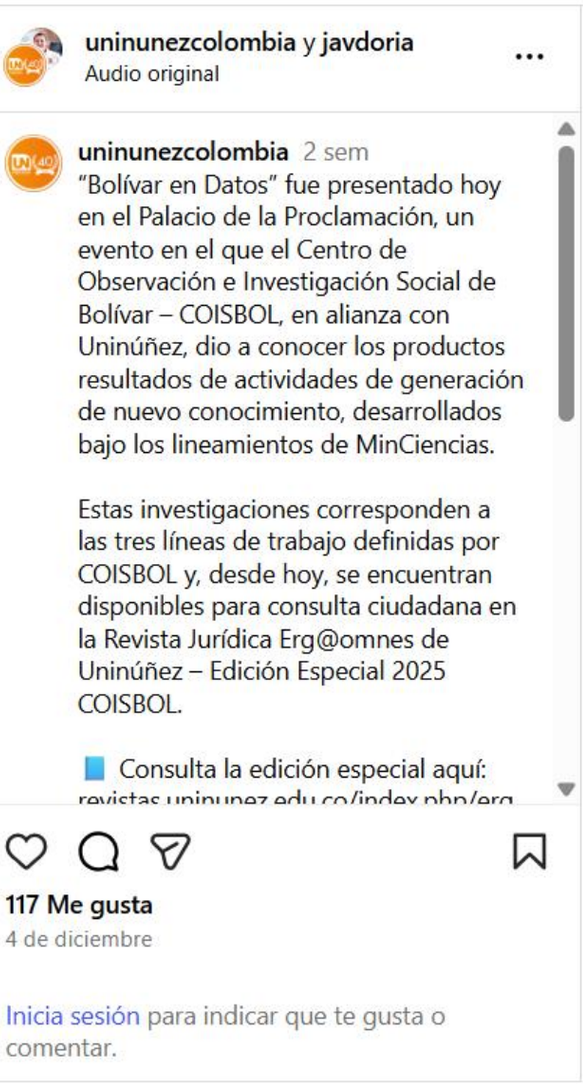
Evento de cierre y socialización de resultados.

Difusión evento de cierre en redes: https://www.instagram.com/reel/DR3ElBnjjaY/?igsh=MXYzMWVjbndlYTFsag==

Difusión del evento de cierre en redes: https://www.instagram.com/reel/DR5Z6Y-kmA0/?igsh=MTRpaWl0OXp6cm90ZA==

Difusión evento de cierre en redes: https://www.instagram.com/reel/DSFbIlEDghi/?igsh=amU4Y3d3eXQ4ejQ4





Con base en lo anterior, se confirma que el avance de las actividades alcanza el 100% del total planificado en el convenio.

Hechas las anteriores comprobaciones, se procede a autorizar el TERCER DESEMBOSO, que de acuerdo con la CLAUSULA SEXTA corresponde al veinte (20%) del valor total del aporte de la Gobernación de Bolívar.

En constancia de lo anterior, se firma en Turbaco, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2025.

JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

CARLOS ALMANZA AGAMEZ
Decano Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Corporación Universitaria Rafael Núñez

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

N.I.T. N°: 890481276-8 **FACTURA o CTA COBRO:** face_F08904 **FECHA:** 17/12/2025

CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION 143 **ACTA N°** 143 05-12-2025 **TELEFONO:** 6439499

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias	**100%**	San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

RAFAEL GONZALEZ ORTIZ
Director de Contabilidad C.C. # 73,109,649 de Cartagena

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025-12-11 16:09:55

Recibo Oficial:	**251200972290**
Contribuyente:	8904812768 - CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUNEZ
Fecha de Pago:	11 Dic 2025
Entidad Recaudadora:	77 - Pse Gou
Renta:	1053 - Estampilla Departamental
Valor Base de Liquidacion:	$ 201.902.214

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1053 - Tasa Prodeporte Y Recreacion 2025	Estampilla Prodesarrollo (Liquidacion?	$ 20.000	Pagado
1053 - Tasa Prodeporte Y Recreacion 2025	Tasa Prodeporte Y Recreación	$ 5.047.555	Pagado
	Total	**$ 5.067.555**	**Pagado**

FIN DEL CERTIFICADO

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

GOBERNACION DE BOLIVAR

CENTRAL - ORDEN DE PAGO: 2835

Señores	: CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.	Fecha Expedicion: 22/12/2025
Nit/C.C	: 890481276-8	
Nota	: FACTURA ELECTRONICA No CNA251-CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro.143 de 2025. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-REGIMEN ESPECIAL	

Cuenta	C.R.P	Vigencia	Afec.Presupuestal	Cantidad	Total
550706001009-DEP. DE BOLIVAR	10227	2025	2.3.2.02.02.008-1597-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Aportes Nación Ministerio de Justicia Convenio 685-2025-Ministerio de Justicia Convenio 685-2025	1.00	40,380,444.00

Cuenta x Pagar

240102001001-ACUMULADO

Total Bruto:	40,380,444.00
+IVA	0.00
SubTotal	40,380,444.00
Rtfte	0.00
RteICA	323,044.00
RteIVA	0.00
Anticipo	0.00
Total Neto	40,057,400.00

OBSERVACIONES

CONTABILIZADO	REVISADO CONTABILIDAD	APROBADO CONTABILIDAD

Imprime:

Usuario:

SECRETARIA JURIDICA

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 143 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** representado legalmente por el Dr. **YAMIL ARANA PADAUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.970.218 expedida en el Municipio de Magangué, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, posesionado mediante acta No. 2427 de fecha 01 de enero del 2024, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales y reglamentarias, delego por medio del Decreto 052 del 25 de enero del 2024 y sus modificaciones en el Secretario de Despacho código 020 grado 04, asignado a la Secretaria Jurídica, cargo ostentado para el efecto por **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.007.790, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT. 890.480.059-1 y, de otra parte, **MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ LOPEZ,** mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.167.849 expedida en Cartagena, representante legal de la ESAL **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ** identificado con NIT. 890.481.276-8, es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, persona jurídica sin ánimo de lucro, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política consagra que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*. **2.** Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. **3.** Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala: "Artículo 96°. - Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades propias de las Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4.** Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política que dispone: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **5.** Que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5°, permite la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Señalando *que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".* **6.** Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección, el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la

Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado**. 7.** Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar conjuntamente el objeto del convenio. **8.** Que dentro del proceso de formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar me Enamora", en su línea estratégica **BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS –** Componente de Acceso a la justicia: Bolívar Me Enamora en Acceso a la Justicia, programa **PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA. 9.** Es por ello, el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, formuló el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE JUSTO BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** identificado con código BPIN **202400000005481**, mediante el cual se pretende Fortalecer el acceso a la justicia en Bolívar mediante la articulación de entidades e instituciones en el territorio, para consolidar un ecosistema jurídico-social que transforme la cultura ciudadana y promueva la solución pacífica de los conflictos. **10.** Que el Gobierno Nacional, contempla dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, **11.** En concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, el Departamento de Bolívar, mediante Ordenanza 371 de 2024, aprobó el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 BOLIVAR ME ENAMORA, el cual establece como uno de sus objetivos estratégicos: Bolívar me enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos. **Programa:** Promoción al acceso a la justicia. **Producto:** Sistemas Locales de Justicia. **12.** Que tal como se deriva del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Interior y Asuntos Gubernamentales, soportó: Jurídica, económica, presupuestal y técnicamente, mediante estudio previo, la necesidad del desarrollo de un proyecto de **"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE JUSTO BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, por lo que, requiere suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto**: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" 14.** Que igualmente la Secretaría de Interior y Asuntos Gubernamentales elaboró estudio del sector y realizó todos los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – "Colombia Compra Eficiente", con lo que acreditó que se encuentran reunidas las condiciones para contratar en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **15.** Que el **DEPARTAMENTO** a través de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales ha recibido propuesta de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ** *es un establecimiento de Educación Superior Privada, en los términos del artículo 16 de la Ley 30 de 1992, con Carácter Académico de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, de utilidad común y sin ánimo de lucro, inscrita en el folio 138, distinguido con el Registro 753, emanada del ICFES, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 6644 del 05 de Junio de 1985, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Mediante la Resolución No. 75 del 18 de enero de 1995, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, se aprobó la reforma estatutaria adelantada por la mencionada institución para ajustarse a la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 expedida por el Congreso de Colombia. Se encuentra identificada con el* ***NIT No. 890.481.276-8****, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, y que tiene como objetivos*: 1. *Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. 2. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel local, regional y nacional. 3. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación*

interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. **16.** Que la **ESAL** ha remitido una propuesta con la finalidad de desarrollar acciones en pro del cumplimiento del objetivo principal del proyecto.**17.** Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017*, "Los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".* En este sentido, teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ** aportará en dinero una suma superior al 30 % del valor del Convenio, uniendo esfuerzos con el **DEPARTAMENTO** para el logro del objeto del presente convenio. **18.** Que los proyectos para el desarrollo de las actividades indicadas en el presente convenio se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Bolívar y aprobado por la Secretaría de Planeación a través del No. BPIN **202400000005481**. **19.** Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales del Departamento de Bolívar, atendiendo a las competencias delegadas, estudió la idoneidad de la **ESAL**, frente a la ejecución del objeto y determinó la siguiente conclusión: " *[…] Las actividades ejecutadas por la **ESAL,** entidad sin ánimo de lucro, su naturaleza jurídica, el conocimiento y experiencia exitosa dentro de las actividades en desarrollo de su misión permitieron a la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales* del Bolívar *emitir concepto para concluir sin lugar a duda que representa para el Departamento de Bolívar la optimización de los recursos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo*. **20.** Que en virtud del artículo 6º del Decreto 092 de 2017, el representante legal de la ESAL deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de **LA ESAL** se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en este artículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia. **28.** Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de Asociación amparado bajo el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA.** - **OBJETO DEL CONVENIO** "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INTERSECCIONAL, TERRITORIAL Y DE GÉNERO MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ) Y LA PROMOCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO**: El convenio se desarrollará en fases interdependientes, construidas en estrecha coordinación con la entidad contratante y con actores territoriales. **FASES: Fase I. Alistamiento**: Establecimiento de lineamientos metodológicos y operativos para la implementación del diagnóstico. Incluye la formulación del plan de trabajo, diseño y validación del cronograma, para lo cual se desarrollarán las actividades acordadas a través del convenio marco de Cooperación celebrado anteriormente entre las partes. **Fase II. Fase de Elaboración e Implementación de un Plan de Acción Departamental de Justicia** el cual será aprobado por el Comité Departamental de Justicia, el cual será aprobado por el Comité Departamental de Justicia, para lo cual se desarrollarán las actividades acordadas a través del convenio marco de Cooperación celebrado entre las partes, así como las siguientes: a) Fortalecimiento y Promoción, a través de la reactivación o creación de SLJ - Sistemas Locales de Justicia: Apoyar y garantizar la realización de acciones de coordinación territorial en los municipios asignados, orientadas a la reactivación y creación de los Sistemas Locales de Justicia, garantizando la cobertura, eficiencia institucional y la participación efectiva de los actores locales en la articulación de la justicia en el territorio, en los municipios priorizados de: San Jacinto, El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, Mahates, María La Baja, El Guamo, Santa Rosa del Sur, Simití, Talaigua, Mompox, Achí, Córdoba, Zambrano, Calamar, San Cristóbal, Soplaviento, Santa Rosa de Lima, Turbaco y Santa Catalina. b) Capacitación a Conciliadores en Equidad: Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, para una población de 55 conciliadores beneficiarios directos en el Departamento de Bolívar. c) Capacitación dirigida a Servidores Públicos habilitados

legalmente para Conciliar: Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, para una población de servidores públicos habilitados para conciliar, como beneficiarios directos en el Departamento de Bolívar. d) Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria – JAC: Educación no formal para actualización de conocimientos, habilidades y destrezas para la implementación de Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos MASC, 50 Beneficiaros directos de las Comisiones de Convivencia y Conciliación existentes en las Organizaciones Comunales en el Departamento de Bolívar. e) Formación y Fortalecimiento en Mediación Escolar: Educación no formal para fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas en Mediación Escolar, para una población de 80 estudiantes de I.E.O., mediadores escolares, en el Departamento de Bolívar, seleccionados por el ente departamental. f) Apoyo y acompañamiento técnico, metodológico y logístico para Mesa de Articulación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia étnica en el corregimiento de Palenque, municipio de Mahates. g) Apoyo para la realización del Festival de la Conciliación por el Cambio - 2025 a través de siete (07) "Jornadas de Acceso a la Justicia": Para llevar la Oferta de servicios de acceso a la Justicia y promoción de los MASC, en comunidades priorizadas del Departamento de Bolívar. h) Evento de cierre y socialización de resultados. **IDONEIDAD DEL EQUIPO:** De acuerdo con los estudios previos, el equipo deberá incluir perfiles interdisciplinarios con experiencia en: Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos; Trabajo con grupos sociales, y/o comunitarios, o población vulnerable; Convivencia Escolar y/o Ciudadana; diseño metodológico y Enfoques diferenciales. Se exigirá un coordinador metodológico, así como unos asesores expertos en temas de justicia, entre otros perfiles claves. **ENTREGABLES:** A) Informe sobre reactivación o creación de SLJ - Sistemas Locales de Justicia: Documento detallado con los soportes de las acciones de coordinación territorial en los municipios asignados, orientadas a la reactivación y creación de los Sistemas Locales de Justicia. B) Proceso de formación y transferencia: Informes de la formación impartida a: Conciliadores en Equidad; Servidores Públicos habilitados legalmente para Conciliar; Comisiones de Convivencia y Conciliación existentes en las Organizaciones Comunales en el Departamento de Bolívar, priorizadas; Mediadores escolares, en el Departamento de Bolívar, seleccionados por el ente departamental. C) Informe articulación entre la Justicia Ordinaria y la Justicia étnica del corregimiento de Palenque, Municipio de Mahates. D) Informe Festival de la Conciliación por el Cambio – 2025, soportes o evidencias de siete (07) "Jornadas de Acceso a la Justicia" y estadísticas de población beneficiaria. **CLÁUSULA TERCERA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Se deja expresa constancia, que la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales verificó y expidió certificado de la capacidad, idoneidad y experiencia de la **ESAL**, para la ejecución del objeto del convenio, cuyo documento hace parte integral del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. I- COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES**: **1)** Diseñar, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar, las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento. **2)** Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. **3)** Realizar sus aportes en los términos convenidos. **4)** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. **5)** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **6)** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio, en los términos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente. **7)** Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos. **8)** Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual. **II**- **COMPROMISOS ESPECÍFICOS A CARGO DE LA ESAL**, La ESAL se compromete en desarrollo del objeto del convenio a: **1.** COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS: a. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. b. Cumplir con el pago de aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores

voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social. c. El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor. d. El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. e. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El COOPERANTE para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. f. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. g. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. **2. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN**: La ESAL con ocasión a la Ejecución del Convenio se compromete a: a. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin. presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. c. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor. d. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. e. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio. f. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. g. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos. h. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación. i. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades. j. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. k. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el Departamento. l. Los aportes que reciba la **ESAL** se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO:** Con ocasión a la ejecución del Convenio, **El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se compromete a: 1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Apoyar a la ESAL, en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido. 3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública. 4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante. 7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente convenio y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento de este. **PARÁGRAFO:**

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 143 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ

De conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, los compromisos señalados en la presente cláusula no representan una relación conmutativa entre las partes, y en este orden en ninguna circunstancia podrá entenderse que el Departamento de Bolívar entrega instrucciones precisas para que la ESAL cumpla con el objeto del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR: – DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($288.431.734); EL DEPARTAMENTO** aportará la suma correspondiente a **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($201.902.214);** la **ESAL** aportará una contrapartida a manera de aporte correspondiente a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($86.529.520)** correspondiente al 30% del valor total del convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio**; Imputación Presupuestal:** El valor a aportar por **EL DEPARTAMENTO** se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1064 de 16 de octubre de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El presupuesto general para la ejecución de los recursos aquí indicados es el resultado de la elaboración de los estudios previos correspondientes; los cuales hacen parte integral del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los porcentajes del valor de los aportes realizados por las partes aquí intervinientes, se encuentra ajustados a los criterios establecidos en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: El valor a aportar por **EL DEPARTAMENTO** para la ejecución del presente Convenio se entregará a la **ESAL** de la siguiente forma: En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los desembolsos de la siguiente forma: **UN PRIMER DESEMBOLSO,** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del Departamento, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico o magnético que contenga un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio. 2). Un (1) documento en medio físico o magnético que contenta copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte conforme actas parciales, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente que soporte la ejecución por lo menos el 50% e informe financiero y técnico de ejecución con sus correspondientes soportes., previa aprobación por parte del supervisor. **UN TERCER DESEMBOLSO** final correspondiente al veinte por ciento (20%) a la finalización de las actividades del convenio, esto es con la realización de las actividades correspondientes a la entrega de la ejecución de todos los componentes, previa entrega del informe final con la realización del 100% de las actividades definidas en el cronograma de actividades, informe financiero y técnico con soportes. Para el trámite de cada uno de los desembolsos la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades al Supervisor del Convenio, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes**. PARÁGRAFO:** En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento**. III.- APORTE DE LA ESAL:** En relación con los aportes a cargo de la ESAL, estos se demostrarán relacionando los gastos correspondientes en las plantillas presentadas a la Supervisión, que servirán de soportes para las cuentas de cobro. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: LA ESAL** deberá constituir, a favor del **DEPARTAMENTO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia: A. **Cumplimiento**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de **EL DEPARTAMENTO,** por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B. **Calidad de los bienes,** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte de **EL DEPARTAMENTO,** por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. C. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D. buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por el cien (100%) del anticipo, por el termino de

ejecución del contrato y cuatro meses más. **PARÁGRAFO**: Las Garantías exigidas deberán ser previamente aprobadas por el funcionario designado, como requisito de ejecución del Convenio de Asociación. **CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal que cada una de las partes emplee para la ejecución de este convenio no tendrá ningún vínculo laboral, civil o comercial con la otra parte. Ambas partes asumirán frente a sus empleados los derechos y obligaciones que surgen de la relación jurídica existente, especialmente las de carácter laboral y disciplinario, liberando a la otra parte de cualquier vínculo jurídico ya sea directo o indirecto con ellos. Como consecuencia de lo anterior, son de cargo exclusivo de cada parte los salarios, las prestaciones sociales, primas, indemnizaciones, bonificaciones, recargos nocturnos, honorarios, seguridad social, aportes parafiscales, dotación, etc., que llegas en a causarse con los empleados o personas con quienes dicha parte haya contratado. **CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD JURÍDICA**: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume debido a la alianza. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD**: La **ESAL**, se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos que, según el convenio, sean de responsabilidad de la **ESAL**, se lo comunicara para que se adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al **EL DEPARTAMENTO** y adelante los trámites para que en lo posible llegar a un arreglo del conflicto, en caso de presentarse. Sí en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **LA ESAL**, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita a la **ESAL** y estos pagarán todos los gastos en que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN**: el convenio es celebrado en consideración a las partes, en consecuencia, ninguna podrá cederla sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: La duración del convenio será hasta 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- VIGENCIA**: El presente convenio de Asociación tiene como vigencia el término para la ejecución de las labores convenidas y cuatro (4) meses más para su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - COMITÉ DE SEGUIMIENTO**: En consonancia con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 del decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación no comporta una relación conmutativa y en este sentido, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** se abstiene de dar instrucciones precisas a la **ESAL**, para cumplir con el objeto del contrato. En consideración a las instrucciones dadas por Colombia Compra Eficiente al respecto del seguimiento y atendiendo al Alcance del Objeto del Convenio, las partes conformaran un comité de seguimiento con capacidad de desarrollar, adoptar, ajustar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los diferentes componentes contenidos en el alcance del Objeto del Convenio. Dicho comité podrá reunirse y evaluar los mecanismos y estrategias a desarrollar. Este Comité estará conformado por: Un (01) representantes de la **ESAL**, y Dos (02) de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales. **PARÁGRAFO 1:** El objetivo principal del Comité de Seguimiento es la adopción de una herramienta que permita realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución de las actividades aquí previstas y que están acordes con el plan de desarrollo del **DEPARTAMENTO** y con objeto del contrato, en los términos que Colombia Compra Eficiente, señala en la guía expedida para el efecto; y en este sentido dar aplicación a los principios de Eficiencia, Eficacia y economía en la inversión de los recursos públicos. **PARÁGRAFO 2:** El alcance de las funciones del Comité Seguimiento, se encuentran circunscritas a puntualizar en temas como: ejecución de los recursos, seguimiento al desarrollo del objeto y alcance del presente convenio, y en general realizar los ajustes que resulten necesarios en cumplimiento del objeto y alcance contractual, los cuales en ningún caso podrán afectar el valor disponible presupuestalmente para la ejecución de las actividades aquí previstas. **PARÁGRAFO 3:** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes responsabilidades: **1)** Suscribir las actas de inicio, de liquidación del convenio, y aprobación de garantías. **2)** Informar oportunamente cualquier situación que afecte el normal desarrollo del objeto convenido. **3)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Convenio se realizará por parte del Secretario

del interior o quien este designe, y tendrá las siguientes responsabilidades: 1. Apoyar al cooperante en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. 2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el cooperante. 3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. 4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. 7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato. 8. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. **TERMINACIÓN**: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por el cumplimiento del objeto del convenio, c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**. - **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del convenio o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO PRIMERO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si la **ESAL** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si al operar la liquidación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** Si la **ESAL** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este convenio, podrá **EL DEPARTAMENTO** mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco (5%) del valor del convenio. **2. PENAL PECUNIARIA:** se estipula como cláusula penal el diez (10%) del valor del presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de los compromisos que contraen las partes**.** Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DEPARTAMENTO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **ESAL** sin perjuicio de que el **DEPARTAMENTO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Al no existir una relación conmutativa en la suscripción del presente convenio, las partes serán las propietarias de los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generen con ocasión a la ejecución del convenio, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos aquí pactados; sin que por ello la otra parte deba efectuar compensación adicional alguna. PARAGRAFO: Los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos ejecutados a título de este convenio y adquiridos y ejecutados con dineros del **DEPARTAMENTO** serán de propiedad del **DEPARTAMENTO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tenga sin que por ello ésta deba efectuar compensación adicional alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de esta alianza, para tal efecto acudirán preferentemente, al empleo del mecanismo de la solución directa de controversias. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del

CLÁUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 143 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ

Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del DEPARTAMENTO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:** Forman parte Integral del expediente del presente convenio de Asociación, los siguientes documentos: **1)** Estudios y Documentos Previos; **2)** Análisis de idoneidad expedido por la Secretaria Hacienda 3**)** Propuesta de la FUNDACIÓN; **4)** Perfil del proyecto**; 5)** Documento de aprobación del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación; **6)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 7**)** Documentos de acreditación de capacidad jurídica, técnica y financiera de la ESAL; 8**)** Certificado de Idoneidad, 9**)** Registro Presupuestal; **10)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este convenio correrán por cuenta de la **ESAL**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. IMÁGEN INSTITUCIONAL Y VISIBILIDAD** Cuando **LA ESAL** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas por **EL DEPARTAMENTO** y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, lo cual coordinará con el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REGLAS DEL CONVENIO.** El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO Y EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución será la Cuidad de Cartagena de Indias de Departamento de Bolívar y el Domicilio contractual será el Municipio de Turbaco- Bolívar **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -** Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente Convenio, haciendo las recomendaciones escritas ante el Departamento para buscar la forma más apropiada para ejecutar el objeto contractual y que se cumpla con la finalidad de este.